



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.G.11. 0004699**

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el señor el señor Manuel Alexander Olvera Pozo en calidad de Gerente General de la compañía **BUNDESPER S.A.**, con el patrocinio del Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, presentó a esta Institución una solicitud de fecha 9 de Junio de 2011, para que se deje sin efecto la inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, de fecha 10 de Julio de 2003, mediante la cual se transfirió el dominio del inmueble que se aportó a favor de la compañía en el proceso de Aumento de Capital de la compañía **BUNDESPER S.A.**, expresando: *"Que por razones y causas de distinta índole, hasta la presente fecha, no se ha realizado la inscripción en el Registro Mercantil, por ello y antes de que el señor Superintendente de Compañías, declare sin efecto la inscripción de la transferencia de dominio referida en el párrafo precedente, solicito a Ud. emitir una nueva Resolución disponiendo que el señor Registrador Mercantil de este cantón, inscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, toda vez que no ha operado la previsión del inciso tercero del Art. 10 de la Ley de Compañías";*

Que el 5 de Julio del 2011, se expidió la Resolución No. **SC.IJ.G.11.0003759**, disponiendo, en su ARTICULO PRIMERO, que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil deje sin efecto la inscripción de la transferencia de dominio que realizaron los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE BRESCIA**, a favor de la compañía **BUNDESPER S.A.**, efectuada el 10 de julio de 2003, conforme se ordenó en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de Junio de 2003, por haber transcurrido mas de los 90 días desde que realizó esta inscripción sin que hasta la fecha se haya inscrito en el Registro Mercantil;

Que en la referida Resolución, se menciona que la inscripción de la transferencia de dominio que realizan los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE BRESCIA**, a favor de la compañía **BUNDESPER S.A.** en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, tiene fecha 10 de Julio de 2003; cuando lo correcto es el 2 de Septiembre del 2003;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de Marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de Noviembre de 2008; ADM-11-018 del 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 del 18 de Julio del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** la Resolución No. **SC.IJ.G.11.0003759** del 5 de Julio del 2011, de tal forma que cada vez que se lea la fecha cuando se inscribió la transferencia de dominio que realizan los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE BRESCIA**, a favor de la compañía **BUNDESPER S.A.** en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, debe decir el 2 de Septiembre del 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER:** Que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura que se aprobó mediante Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de junio de 2003, del contenido de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER:** Que el Registrador de la Propiedad y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriban la presente resolución rectificatoria junto con la rectificadora y sienten razón de su anotación.

Comuníquese.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a

Ab. Dorys Alvarado Benites

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

24 AGO 2011

C ERS
Cecilia
Exp. No. 111693



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.G.11. 0003759

DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE en la ciudad de Guayaquil, el 26 de Mayo de 2003, ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecieron al otorgamiento y suscripción de escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **BUNDESPER S. A.**, el señor Manuel Alexander Olvera Pozo en calidad de Gerente General de la compañía, y los cónyuges Juan Brescia Caicedo y María Luisa Werner de Brescia;

QUE mediante Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de Junio de 2003, se aprobó la escritura de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida compañía, siendo inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil con fecha 10 de Julio de 2003 la transferencia de dominio que realizaron los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE BRESCIA**, a favor de la compañía **BUNDESPER S. A.** en cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la mencionada Resolución, y que hasta la presente fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

QUE el señor el señor Manuel Alexander Olvera Pozo en calidad de Gerente General de la compañía **BUNDESPER S. A.**, con el patrocinio del Dr. Rómulo Gallegos Vallejo, ha presentado solicitud de fecha 9 de Junio de 2011, para que se deje sin efecto la inscripción en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, de fecha 10 de Julio de 2003, mediante la cual se transfirió el dominio del inmueble que se aportó a favor de la compañía en el proceso de Aumento de Capital de la compañía **BUNDESPER S. A.**, expresando: *"Que por razones y causas de distinta índole, hasta la presente fecha, no se ha realizado la inscripción en el Registro Mercantil, por ello y antes de que el señor Superintendente de Compañías, declare sin efecto la inscripción de la transferencia de dominio referida en el párrafo precedente, solicito a Ud. emitir una nueva Resolución disponiendo que el señor Registrador Mercantil de este cantón, inscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, toda vez que no ha operado la previsión del inciso tercero del Art. 10 de la Ley de Compañías"*;

Que la Ley de Compañías señala en el Art. 10, señala (...) *"En caso de que no llegare a realizarse la inscripción en el Registro Mercantil, en el plazo de noventa días desde la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad, ésta última quedará sin ningún efecto y así lo anotará el Registro de la Propiedad previa orden del Superintendente de Compañías"* (...);

Que la Intendencia Jurídica, ha emitido el informe jurídico correspondiente, mediante memorando No. SC.IJ.G.ERS.11.008 de 30 de Junio de 2011, para la procedencia de la presente resolución;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0279 de 18 de abril de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil deje sin efecto la inscripción de la transferencia de dominio que realizaron los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE BRESCIA**, a favor de la compañía **BUNDESPER S. A.**, efectuada el 10 de julio de 2003, conforme se ordenó en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de Junio de 2003, por haber transcurrido mas de los 90 días desde que realizó esta inscripción sin que hasta la fecha se haya inscrito en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la validez y eficacia de la Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de Junio de 2003, mediante la cual se aprobó el Aumento de Capital de la compañía **BUNDESPER S. A.**, por tres mil seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, y la Reforma de Estatutos constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 26 de Mayo de 2003.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura que se aprobó mediante Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de Junio de 2003, y de la matriz de la escritura de constitución del contenido de este Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges **JUAN BRESCIA CAICEDO Y MARÍA LUISA WERNER DE**

W

D



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja: 2 de 2

Referencia: **BUNDESPER S. A.**

0003759

BRESCIA, a favor de la compañía **BUNDESPER S. A.**, del inmueble constante en la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se aprobó mediante Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de Junio de 2003 y que se ratifica con esta Resolución, y que dicho funcionario siente la razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se aprobó mediante Resolución No. 03.G.IJ.0004345 del 30 de Junio de 2003 y la presente Resolución, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **-5 JUL 2011**


Ab. Doris Alvarado Benites

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)**

 DAB/ERS
Coralia
Exp. No. 111693
Trámite # 25891 (2011)





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-IJ-0004345

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de mayo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **BUNDESPER S.A.**;

QUE el doctor Rómulo Gallegos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **BUNDESPER S.A.**, por **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza el economista Juan Brescia Caicedo y señora María Luisa Werner de Brescia, en favor de **BUNDESPER S.A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de febrero de 2003, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 30 de junio de 2003.

#2191


Ab. Victor Anchundia Places
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

RMA
María Elena
Exp. No. 111693

